



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00700 00**

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 462 del Código General del Proceso, **cítese** al acreedor prendario **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (fl. 8 C. 2), para que haga valer de su derecho, bien sea dentro del presente asunto o en virtud del proceso ejecutivo separado para a efectividad de la garantía real, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Súrtase el acto de enteramiento en la forma prevista en los artículos 291 y 291 del estatuto adjetivo en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

(1)

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **33** hoy **26/07/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA